ACTA No. 004-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL MIERCOLES 24 DE ENERO DEL 2018

EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD, LAS SIETE HORAS CINCO MINUTOS, DEL MIERCOLES VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE INSTALA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL, PRESIDIDA POR EL SEÑOR ING. FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA, ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES:

Sra. María Isabel Cabascango
 Sr. Arturo Guasgua
 Sr. Marcelo Mora
 Sra. Ing. Verónica Sánchez
 Sra. Lcda. Martha Toapanta
 CONCEJALA
 CONCEJALA
 CONCEJALA
 CONCEJALA

ADEMÁS, ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

1. Dr. Hernán Rivera PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

2. Ing. Néstor Llangari DIR. GESTIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS

3. Ing. Ernesto Lema DIR. FINANCIERO

4. Ing. Luis Catucuago5. Ing. Patricio DíazDIR. GESTIÓN AMBIENTALDIR.GESTIÓN DE CONTROL

6. Ing. Pedro Boada TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA 7. Ing. Patricio Méndez GERENTE (S) DE LA EP- EMASA PM

8. Ing. Víctor Muñoz DIR. INFRAESTRUCTURA

9. Sr. Jorge Sánchez DIR. GESTIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL
10. Lcdo. Manuel Navarrete JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN

ACTÚA COMO SECRETARIO GENERAL, el señor Rodrigo Pinango.

SEÑOR ALCALDE.- Señoras Concejalas, señores Concejales y todos los presentes, quiero expresar una cordial bienvenida a esta sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Sírvase constatar el cuórum señor Secretario, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, señoras, señores Concejales, señoras, señores Directores, buenos días.

Se encuentran presentes las señoras Concejalas y los señores Concejales; y, Usted que preside, existe el cuórum para instalar la sesión señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Existiendo el cuórum reglamentario, me permito instalar esta sesión ordinaria del Concejo, por favor, dé lectura al Orden del día.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 03 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADO EL 18 DE ENERO DEL 2018; Y,
- 2. LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS

Hasta ahí el Orden del día Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- Por favor señoras y señores Concejales quiero solicitar que se considere el incorporar un punto en el orden del día y está en relación : Al Análisis y resolución para AUTORIZAR AL SEÑOR ING. FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA, ALCALDE; Y, DR. HERNÁN RIVERA IMBA, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO DEL LOTE 2 DE 411,14m2 DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LAS CALLES JUAN MONTALVO Y AV. COCHASQUÍ, ESQUINA, CIUDAD DE TABACUNDO, CANTÓN PEDRO MONCAYO, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DE REGISTRO CIVIL EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO, CON UN PLAZO DE 50 AÑOS.

Esto está en relación señoras y señores Concejales a consolidad el centro de atención ciudadana, es de conocimiento público de que actualmente en ese espacio está funcionando ya la Empresa Municipal de Agua Potable, está en plena ejecución el Registro de la Propiedad, y esto consolidaría el tema del funcionamiento de Registro Civil de nuestro cantón, esa es la consideración que les pido señoras y señores Concejales, para incluir en el orden del día, está en consideración. Tienen el uso de la palabra señor Concejal Arturo Guasgua.

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.- Señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañeras Concejalas, equipo técnico de la municipalidad, con todos muy buenos días.

Había revisado la documentación pertinente del predio que se acaba de mencionar, donde existe el respectivo informe jurídico, el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado que es muy claro, no tengo ningún problema porque sabiendo que va a funcionar en ese sector me parece que es sumamente importante porque estaría ya algunas instancias importantes ubicadas en el sector como tal, con eso yo apoyaría la moción para que se considere este punto en el orden del día de esta sesión de Concejo.

SEÑOR ALCALDE.- Hay una moción presentada para incluir un punto en el orden del día como establece la norma, habiendo respaldo por parte del señor Concejal Arturo Guasgua, sírvase tomar votación señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, procedo a tomar votación: señora Concejala María Isabel Cabascango.

SEÑORA CONCEJALA, MARÍA ISABEL CABASCANGO.- Señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañero Concejal, compañeras Concejalas, compañeros Directores, compañeros presentes, buenos días.

A favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Concejal Arturo Guasqua.

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.- Sabiendo que existe toda la documentación legal, técnica a favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Vicealcalde Marcelo Mora.

SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.- Señor Alcalde, señoras, señores Concejales, compañeros Directores, público en general muy buenos días.

También tengo la información clara, concreta y responde a una necesidad que es justa y necesaria darles el espacio correcto, para que se pueda servir de mejor manera a la ciudadanía y que mejor que sea el Registro Civil, así que con mucho gusto a favor de la moción.

SECRETARIO GENERAL.- Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.

SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- Señor Alcalde, señoras Concejalas, señor Concejal, señores Directores, y todos los presentes muy bueno días.

Al ser una prioridad y una institución de servicio, a favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señora Concejala Lcda. Martha Toapanta.

SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Señor Alcalde, compañeros Concejales, compañeras Concejalas, compañeros Directores, y todos los presentes muy buenos días.

A favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, Ing. Frank Gualsaqui.

SEÑOR ALCALDE, ING. FRANK GUALSAQUI.- A favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Con 6 votos a favor; se incluye como segundo punto en el orden del día.

SEÑOR ALCALDE.- Por favor, dé lectura al Orden del día.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 03 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADO EL 18 DE ENERO DEL 2018;
- 2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR AL SEÑOR ING. FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA, ALCALDE; Y, DR. HERNÁN RIVERA IMBA, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO DEL LOTE 2 DE 411,14M2 DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LAS CALLES JUAN MONTALVO Y AV. COCHASQUÍ, ESQUINA, CIUDAD DE TABACUNDO, CANTÓN PEDRO MONCAYO, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DE REGISTRO CIVIL EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO, CON UN PLAZO DE 50 AÑOS; Y,
- 3. LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

Hasta ahí el Orden del día Señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE.- En consideración el orden del día señoras y señores Concejales. Al estar de acuerdo se aprueba el Orden del día, procedemos con el primer punto.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 03 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADO EL 18 DE ENERO DEL 2018;

SEÑOR ALCALDE.- Está en consideración señoras y señores concejales. Tiene el uso de la palabra señor concejal Marcelo Mora.

SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.- Gracias **s**eñor Alcalde, el acta en mención lo he revisado y concuerda con lo tratado en la reunión, además en lo personal no encuentro ninguna corrección, en tal sentido quisiera elevar a la moción para que sea aprobada.

SEÑOR ALCALDE.- Hay una moción presentada por el señor Concejal Marcelo Mora, habiendo respaldo por parte de la señora Concejala María Isabel Cabascango, sírvase tomar votación señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, procedo a tomar votación: señora Concejala María Isabel Cabascango.

SEÑORA CONCEJALA, MARÍA ISABEL CABASCANGO.- No habiendo ninguna corrección, a favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Concejal Arturo Guasgua.

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.- Al no existir ninguna corrección a favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL. - Señor Vicealcalde Marcelo Mora.

SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.- Proponente, a favor de la moción.

SECRETARIO GENERAL.- Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.

SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- A favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señora Concejala Lcda. Martha Toapanta.

SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.- Al no tener ninguna corrección, a favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, Ing. Frank Gualsaqui.

SEÑOR ALCALDE, ING. FRANK GUALSAQUI.- A favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Con 6 votos a favor por unanimidad, se aprueba el primer punto del orden del día señor Alcalde.

RC 007-2018 DENTRO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CONCEJO MUNICIPAL, CON 6 VOTOS A FAVOR, RESUELVE: Aprobar del acta No. 03 de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrado el 18 de enero del 2018.

SEÑOR ALCALDE, ING. FRANK GUALSAQUI. - Siguiente punto del orden del día señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-

2. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN PARA AUTORIZAR AL SEÑOR ING. FRANK BORYS GUALSAQUI RIVERA, ALCALDE; Y, DR. HERNÁN RIVERA IMBA, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO DEL LOTE 2 DE 411,14M2 DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LAS CALLES JUAN MONTALVO Y AV. COCHASQUÍ, ESQUINA, CIUDAD DE TABACUNDO, CANTÓN PEDRO MONCAYO, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA AGENCIA DE REGISTRO CIVIL EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO, CON UN PLAZO DE 50 AÑOS.





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Oficio Nro. DIGERCIC-CZ9-2017-8498-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2017

ASUNTO: INTENCIÓN DE ADQUIRIR UN BIEN INMUEBLE EN COMODATO , PARA LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL , IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN EN EL CANTÓN PEDRO MONCAYO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.

Señor Ingeniero
Frank Borys Gualsaqui Rivera
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
En su Despacho

De mi consideración:

Por este medio y esta ocasión, con las debidas consideraciones de respeto y cordialidad, me dirijo a usted con la finalidad de poner en su conocimiento nuestra intención de adquirir el bien innueble que es de su dominio, bajo la figura legal de Comodato en el sitio por ustedes asignado para el funcionamiento de una agencia de Registro Civil, con las siguientes caracteristicas:

 Superficie: 411,14 metros cuadrados; local ubicado en las calles Juan Montalvo y Av. Cochasqui (esquina)

Base Legal

Constitución de la República del Ecuador

Art. 85, primer inciso.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquia, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 58.8.- Adquisición de bienes públicos.- (Agregado por el Art. 5 de la Ley s/n, R.O. 966-2S, 20-III-2017).- Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre

GAD MUNICIPAL DEL
CANTÓN PEDRO MONCAYO

Primere la Gente
ASESORÍA JURÍDICA

RECIBIDO POR DAUJELO.
FECHA: 03 - 04 - 2011

HORA: J. S. H.

SCHOOL STATES

• Досителти депетала рак Озгрін

1/2



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Oficio Nro. DIGERCIC-CZ9-2017-8498-O

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2017

entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compra venta, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.

Código Civil

Art. 1402.- La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta.

Conclusión

En el marco de lo expuesto, el inmueble antes descrito servirá para el despliegue de la nueva agencia del Registro Civil, Identificación y Cedulación en el Cantón de Pedro Moncayo – Tabacundo; dando de esta manera solución a las necesidades de la ciudadania de este importante sector de la Provincia de Pichincha.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sra. Gold Araceli Montenegro Castro COORDINADORA ZONAL 9

ag/ep



2/2



Primero la Gente PEDRO MONCAYO CEPCIÓN DE DOCUMENTOS

HM 15:01

INFORME N°89-SM-GAD-MPM-2017

Tabacundo 20 de octubre 2017

DE:	Dr. Hernán Rivera I. PROCURADOR SÍNDICO
PARA:	Ing. Frank Borys Gualsaqui. ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
ASUNTO:	INFORME SOBRE LA PETICION DE COORDINACIÓN ZONAL 9 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN A FIN DE QUE SE LE ENTREGUE EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA AGENCIA DE REGISTRO CIVIL.

En referencia a la sumilla inserta por su Autoridad, en el Oficio N.- DIGERCIC-CZ9-2017-8498-0, de fecha 28 de septiembre del 2017, suscrito por la Sra. Goldi Araceli Montenegro Castro, COORDINADORA ZONAL 9, en el cual señala jurídico proceda, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

000

- En relación al Oficio N.- DIGERCIC-CZ9-2017-O, de fecha 28 de septiembre del 2017, en el cual se solicita la intención de adquirir el bien inmueble que es de su conocimiento, bajo la figura legal de Comodato en el sitio por ustedes asignado para el funcionamiento de la Agencia de Registro Civil, de las siguientes características:
- El GAD Municipal de Pedro Moncayo es propietario de un lote de terreno signado con el número dos de la superficie de 411,14 metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; NORTE: Con lote número uno, en las longitudes de cinco metros sesenta centímetros; y, seis metros noventa y cinco centímetros; SUR: Con calle Juan Montalvo, en la longitud de catorce metros sesenta y dos centímetros; ESTE: Con lote número tres, en la longitud de treinta y tres metros cuarenta y nueve centímetros; y, con lote número uno, en un metro; OESTE: Con lote número uno, en la longitud de veintinueve metros nueve centímetros, inmueble ubicado en las calle Juan Montalvo de la ciudad de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, adquirido de la siquiente manera: una parte por compra al señor Carlos Luis Espinosa Jarrin y otros según escritura pública celebrada el veinte y nueve de agosto del año 1965 en la Notaria del Cantón Pedro Moncayo, ante el señor Juan Evangelista Estrella, inscrita legalmente treinta de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco; otra parte por compra a la Reverendisima Curia Metropolitana de Quito,

of fara incorpar quel Orden del decr.

- según escritura pública celebrada el 23 de octubre del año 1963, en la Notaria Quinta del Cantón Quito, ante el doctor Cristóbal Guarderas, inscrita legalmente el quince de noviembre mil novecientos sesenta y tres; y, finalmente por donación del Ministerio de Salud Pública, según escritura pública celebrada el 29 de febrero del año dos mil dieciséis, en la Notaria Segunda del Cantón Pedro Moncayo, ante la doctora Lucia Margarita Giler Vera, inscrita legalmente el trece de junio del año dos mil dieciséis.
 - Mediante resolución administrativa N° AFR-094-DP-GADMCPM de fecha 23 de septiembre del año 2016, suscrito por el Arq. Jaime Gallardo Director de Planificación del GAD Municipal de Pedro Moncayo, protocolizada el 22 de marzo del año 2017, por la Notaria Segunda del Cantón Pedro Moncayo, Dra. Lucia Margarita Giler Vera, inscrita legalmente el siete de abril del año 2017, se rectificar los linderos y cabidas y aprobar el fraccionamiento del lote de terreno de la superficie de cuatro mil ochocientos setenta y seis metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados, del cual forma parte el lote signado con el número dos que se encuentra descrito anteriormente.
 - Se adjunta el certificado de avalúos otorgado por la Dirección de Avalúos y Catastros Municipales de fecha 16 de Octubre del 2017.
 - Se adjunta el certificado de gravámenes actualizado, del Lote N.-2, otorgado el 06 de octubre del año 2017 por parte del señor Registrador de la Propiedad de Pedro Moncayo.

FUNDAMENTO LEGAL

Previo a emitir mi pronunciamiento es necesario hacer referencia a las siguientes disposiciones legales:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que el Art. 85.- La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad.

Que, el Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración,

descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

CODIGO CIVIL (Vigente)

Que, el Art. 2077 expresa: Definición.- Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.

Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.

Que, el Art. 2079.- "El comodante conserva sobre la cosa prestada todos los derechos que antes tenía, pero no su ejercicio, en cuanto fuere incompatible con el uso concedido al comodatario".

Que el Art. 2080 dice.- Obligación de conservar la cosa.- El comodatario no puede emplear la cosa sino en el uso convenido, o a falta de convención, en el uso ordinario de las de su clase.

En el caso de contravención, podrá el comodante exigir la indemnización de todo perjuicio y la restitución inmediata, aunque para la restitución se haya estipulado plazo.

Que, el Art. 2081.-"El comodatario está obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de la cosa, y responde hasta de la culpa levísima.

Es, por tanto, responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de la cosa; y si este deterioro es tal que la cosa no sea ya susceptible de emplearse en su uso ordinario, podrá el comodante exigir el precio anterior de la cosa, abandonando su propiedad al comodatario...".

Que el Art. 2083 manifiesta: Obligaciones de restituir la cosa prestada.- El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada.

Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, en tres casos:

- 1. Si muere el comodatario, a menos que la cosa haya sido prestada para un servicio particular que no pueda diferirse o suspenderse;
- 2. Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa; y,
- 3. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.

Que, el Art. 2085.- "El comodatario no podrá excusarse de restituir la cosa, reteniéndola para seguridad de lo que le deba el comodante, salvo el caso del Art. 2096".

Que, el Art. 2091.- Si la cosa no perteneciere al comodante y el dueño la reclamare antes de terminar el comodato, no tendrá el comodatario acción de perjuicios contra el comodante; salvo que éste haya sabido que la cosa era ajena, y no lo haya advertido al comodatario.



CODIGO ORGANICO DE TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

ORGANIZACION

Que, el Art. 53.- "Naturaleza jurídica.- "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...".

Que, el Art. 57 dice.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: literal d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el Art. 441 del COOTAD dice: Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

Que, el Art. 460 incisos primero, cuarto y quinto manifiesta: -- Forma de los contratos.Todo contrato que tenga por objeto la venta, permuta, comodato, hipoteca o
arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se hará
por escritura pública; y los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrá
hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los
arrendamientos. Respecto de los de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la
materia.

En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensadas.

La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión.

Que, el Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

 a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

REGLAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO.

Que, el Art. 4.- "De la reglamentación interna.- Corresponde a las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente reglamento, implementar su propia reglamentación para la administración, uso, control y destino de los bienes del Estado, misma que no podrá contravenir las disposiciones señaladas en este instrumento normativo".

Que, el Art. 88.- "Contrato entre entidades públicas.- Cuando exista la necesidad de especies, bienes muebles o inmuebles, entre dos personas jurídicas distintas pertenecientes al sector público, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato".

PRONUNCIAMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

OF. PGE. No.: 00645 de 25-02-2011.

CONSULTANTE: REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.

PRONUNCIAMIENTO:

1.- "¿La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, puede suscribir contratos de Comodato, a cincuenta (50) años o más, no precarios, con los gobiernos seccionales para la entrega de terrenos destinados a construir las edificaciones de sus nuevas agencias?".

PRONUNCIAMIENTO DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

1.- Teniendo en cuenta que el artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla la figura del comodato de los bienes de los gobiernos autónomos descentralizados, para lo cual deben observar "en lo que fuere aplicable", las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, se concluye que en atención al tiempo de vida útil previsto en las normas de la Contraloría General del Estado y del Ministerio de Finanzas que he citado en los dos párrafos precedentes, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, puede suscribir contratos de comodato no precario a 50 años o más con los gobiernos autónomos seccionales para la entrega de terrenos que se destinen a la construcción de edificaciones de sus agencias, si se tiene en cuenta además que, conforme al artículo 461 del mencionado Código Orgánico, para la suscripción de dichos contratos, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación debe dar garantía de cumplimiento del bien recibido a satisfacción de los gobiernos autónomos descentralizados contratantes....

CONCLUSIÓN:



SEÑOR ALCALDE.- Como es de su conocimiento y conocimiento público hace algún tiempo se cuestionaba el hecho de que el Registro Civil pueda salir del territorio, pues hemos estado haciendo la gestión necesaria para que esta importante institución pueda seguir manteniéndose en el Cantón Pedro Moncayo, se ha llegado acuerdos importante actualmente el Registro Civil funciona en el Municipio, sin embargo se ha venido haciendo las gestiones para darles el espacio adecuado para que pueda funcionar, este es uno de los elementos fundamentales quizás por el cambio de autoridad del Registro Civil no se pudo concretar en el 2017, así que si embargo hemos estado muy pendientes de que se cumpla, la intención es de consolidar el centro de atención ciudadana, hay toda la predisposición del Registro Civil para poner una oficia a la altura de la que necesita y se merece el cantón Pedro Moncayo y nuestro compromiso como siempre es aportar para que este tipo de instituciones puedan desarrollarse de la mejor manera, en ese contexto señoras y señores Concejales, pongo en consideración el segundo punto del orden del día. Tiene el uso de la palabra señor Concejal Arturo Guasqua.

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.- Sabiendo que era algo preocupante cuando se escuchaba que se nos iba a quitar Registro Civil y estábamos cuestionados como autoridades, de todas maneras me alegra que se mantenga aquí el Registro Civil y que tenga su local propio eso va hacer una buena noticia para todos los Pedromoncayenses, con estos antecedentes y sabiendo que va hacer un servicio social para la gente en el tema de la cedulación, partidas de nacimiento, con eso quiero elevar a la moción que se apruebe este segundo punto.

SEÑOR ALCALDE.- Hay una moción presentada y un respaldo por parte del señor Vicealcalde Marcelo Mora, sírvase tomar votación señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Alcalde, procedo a tomar votación: señora Concejala María Isabel Cabascango.

SEÑORA CONCEJALA, MARÍA ISABEL CABASCANGO.- Sabiendo que será un servicio para la ciudadanía no tengo ningún inconveniente, a favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señor Concejal Arturo Guasgua.

SEÑOR CONCEJAL, ARTURO GUASGUA.- Al existir el informe técnico y jurídico, no tengo ningún problema a favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL. - Señor Vicealcalde Marcelo Mora.

SEÑOR VICEALCALDE, MARCELO MORA.- Si me permite razonar mi voto señor Alcalde, en primero quiero felicitarle a usted señor Alcalde porque es correcto lo que dijo el señor Concejal Arturo Guasgua que en algún momento estuvimos cuestionados duramente por la sociedad y especialmente la máxima autoridad con mayor razón, recuerdo que vino un montón de gente y reclamo, señor Alcalde sabia la decisión, correcta la decisión y en un tiempo prudente, yo considero que ahora no es una agencia de cedulación sino ya va hacer una agencia completa, es decir el ciudadano va a poder hacer todos los trámites que son

inherentes al Registro Civil, me alegra muchísimo, además esa área se está consolidando de mejor manera, quiero dejar planteada mi preocupación hace algún tiempo entregamos el espacio que esta adyacente a esta área que tenía que ver con la construcción de un CIBV emblemático sin embargo no sé qué ha pasado señor Alcalde, posiblemente nos tocara consolidar todas esas áreas, va hacer necesario hacer de pronto islas de parqueo porque realmente esta es una área de desarrollo económico claramente identificado, entonces me parece importante que podamos ir revisando que es lo que va a pasar en estas otras áreas, se va a construir o no se va a construir que deberíamos hacer para de una vez consolidar todo lo que es la plaza, definitivamente necesitamos darle otra cara, a este punto, me alegra mucho señor Alcalde sinceramente de corazón lo felicito esta es una gestión súper buena que le hace bien a Pedro Moncayo y que va a servir para el desarrollo del territorio, con eso a favor de la moción.

SECRETARIO GENERAL.- Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.

SEÑORA CONCEJALA, ING. VERÓNICA SÁNCHEZ.- A favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Señora Concejala Lcda. Martha Toapanta.

SEÑORA CONCEJALA, LCDA. MARTHA TOAPANTA.- A favor de la moción

SEÑOR SECRETARIO GENERAL. - Señor Alcalde, Ing. Frank Gualsaqui.

SEÑOR ALCALDE, ING. FRANK GUALSAQUI.- Me parece pertinente hacer algunas puntualizaciones esto es parte del proceso que habíamos empezado al inicio de nuestra gestión y el tema era poder ir consolidando que las instituciones que están aquí en el cantón puedan tener espacios adecuados, dicho esto por ejemplo la EMASA estaba arrendando teniendo espacios públicos, se ha considerado, se ha cambiado coherencia es para mi el termino, el Registro de la Propiedad sin propiedad así hablábamos, ahora tienen un espacio adecuado propio, el Registro Civil ahí estaban en ciertos espacios inadecuados y todo ahora va a tener un espacio sumamente adecuado y acorde al tema, es decir todo está dentro de la planificación de la programación en función de fortalecer el tema de las instituciones públicas aquí en el cantón Pedro Moncayo, dicho sea de paso el segundo comentario es que la parte que da a la calle Bolívar donde era también parte del centro de salud no es que nos hemos descuidado y que estaba abandonada la situación, bajo ninguna circunstancia, hubo el ofrecimiento de la Judicatura de tomar todo ese espacio para poder desarrollar ahí un tema más inclusivo porque si ustedes se ubican actualmente donde funciona la Judicatura es un espacio no tan incluyente, las personas con discapacidad no sé cómo suben hacer los trámites, es un edificio muy estrecho, alto nosotros habíamos planteado desde el inicio el tema de que ponemos en consideración ese espacio de infraestructura para que funcione lamentablemente ya vamos a dos años de esa gestión y no habido una respuesta contundente si hay el interés pero no habido una respuesta, en todo caso en los próximos días se está planificando el arreglo para que este espacio esté funcionando, aremos una minga institucional donde estaremos presentes todos para adecentar el lugar y darle funcionalidad lo mas cercano es que el Ministerio de Agricultura y Ganadería sea parte de ese espacio, funcione ahí se nos ha hecho el requerimiento por

parte de la coordinación provincial así que estamos valorando mucho en la idea de que las instituciones públicas en el cantón puedan tener el espacio adecuado, adicionalmente se está planteando que toda el área de cultura, deportes también funcione en ese espacio, la Red Cultural del Cantón Pedro Moncayo también nos han pedido un espacio y estamos valorando la inclusión en esa misma infraestructura, que dicho sea de paso es una infraestructura importante, colonial que podría tener un potencial sumamente interesante en términos de poder mostrar la cultura, el tercer elemento la idea es poder dar un mejor servicio a la ciudadanía ese es el concepto de atención ciudadana, también estamos pensando de que esta feria agroecológica pueda participar los días viernes en un espacio adecuado planificadamente, está muy cercano el tema de la empresa eléctrica que también es otro servicio, el municipio también está cerca entonces es un sector interesante de desarrollo económico, institucional de tramitología para poder resolver algunos temas al mismo tiempo, indiscutiblemente hay que pensar mucho el tema de la plaza que está ahí, es una necesidad de ya ir implementando algo para que no esté en las condiciones que esta, estamos haciendo los esfuerzo sobre todo económicos porque si tuviéramos la plata prácticamente tenemos muchos proyectos listos para la ejecución pero en función de la disponibilidad económica es que tenemos que seguir avanzando, pero se van consolidando esos espacios y me parece importante tener en el contexto general, no es simplemente el Registro Civil sino es parte del desarrollo del cantón pedro Moncayo referido a las instituciones públicas, dicho esto a favor de la moción.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Con 6 votos a favor por unanimidad, se aprueba el segundo punto del orden del día señor Alcalde.

RC 008-2018 DENTRO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CONCEJO MUNICIPAL, CON 6 VOTOS A FAVOR POR UNANIMIDAD, RESUELVE: Autorizar al señor Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera, Alcalde; y, Dr. Hernán Rivera Imba, Procurador Síndico Municipal, para la firma del contrato de comodato del lote 2 de 411,14m2 de propiedad municipal, ubicado en las calles Juan Montalvo y Av. Cochasquí, esquina, ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, a favor de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el funcionamiento de la agencia de Registro Civil en el cantón Pedro Moncayo, con un plazo de 50 años.

SEÑOR ALCALDE, ING. FRANK GUALSAQUI. - Siguiente punto del orden del día señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.-

3. LECTURA DE COMUNICACIONES.

SEÑOR ALCALDE, ING. FRANK GUALSAQUI.- ¿Tenemos comunicaciones recibidas señor Secretario?

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- No tenemos comunicaciones recibidas, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE, ING. FRANK GUALSAQUI.- Al no existir comunicaciones y al haber agotado el orden del día, les agradezco mucho su participación, una buen día a todos y todas.

Se da por terminada la sesión de Concejo siendo las siete horas con treinta y cuatro minutos (07H34).

Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera

ALCALDE

Sr. Nelson Marcelo Mora VICEALCALDE

Sra. María Isabel Cabascango

CONCEJALA

Sr. Arturo Guasgua

CONCEJAL

Sra. Lcda. Martha Toapanta

CONCEJALA

Sra. Ing. Verónica Sánchez

CONCEJALA

Rodrigo Pinango

SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO